



RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2015, de la Secretaría General de Hacienda, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1120/2014, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 37/2014. (2015060190)

Ha recaído sentencia firme n.º 1120, de 16 de diciembre de 2014, por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 37 de 2014 promovido a instancia de la Procuradora Sra. Fernández Sánchez, en nombre y representación de D. Francisco Eugenio Apolo Carvajal, siendo demanda la Administración General del Estado, representada y defendida por el Sr. Abogado del Estado y codemandada la Junta de Extremadura, representada y defendida por el Sr. Letrado de la Junta de Extremadura. El recurso se ha interpuesto contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de 30 de septiembre de 2013, dictada en la reclamación económico-administrativa 06/01263/2011, en relación al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General de acuerdo con la Resolución de 7 de julio de 2014 del Consejero, sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 1120, de 16 de diciembre de 2014, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo n.º 37/2014, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Sra. Fernández Sánchez, en nombre y representación de don Francisco Eugenio Apolo Carvajal, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 30 de septiembre de 2013, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/1263/2011, y declaramos haber lugar a los siguientes pronunciamientos:

- 1) Anulamos la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 30 de septiembre de 2013, dictada en la reclamación económico-administrativa número 06/1263/2011, por no ser ajustada a derecho.
- 2) Declaramos caducado el procedimiento de comprobación de valores seguido a don Francisco Eugenio Apolo Carvajal, por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- 3) Condenamos a la Administración General del Estado y a la Junta de Extremadura al pago de las costas procesales causadas”.

Mérida, a 15 de enero de 2014.

La Secretaria General de Hacienda,
BLANCA IRENE MONTERO GARCÍA

• • •